



DECRETO N° 1069

NEUQUÉN, 05 SEP 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 6326-S-03, originado en la Nota N° 102/03 del SI.TRA.MU.NE. solicitando retención de la cuota de afiliación, y adjuntos SGC N° 4644-S-03 y SGC N° 5941-S-03, y el Decreto N° 0248/02; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R 72 del expediente mencionado en primer término, se presenta el Sr. Héctor César García, Secretario Gremial de SI.TRA.MU.NE. a los efectos de incorporar a las actuaciones la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que declara la validez de la Asamblea Extraordinaria del día 19-03-02 en la que se estableció la retención del 1,5% de los haberes de los afiliados en concepto de cuota sindical;

Que a fs. R 79, obra Dictamen N° 442/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, el cual expresa que están dadas las condiciones para que la Administración Municipal comience a retener el 1,5% en concepto de aporte sindical a los agentes que se encuentren afiliados al SI.TRA.MU.NE.;

Que el Decreto N° 0248/02, que obra en fotocopia a fs. R80/R81, suspendió la retención de la cuota sindical por parte del Municipio, hasta tanto la entidad sindical cumpliera con el Artículo 38º) de la Ley N° 23.551, de acuerdo a lo dispuesto por Dictamen del Departamento Administración Sindical del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación Laboral de la Nación recaído en el Expediente N° 1-220-82.254/00;

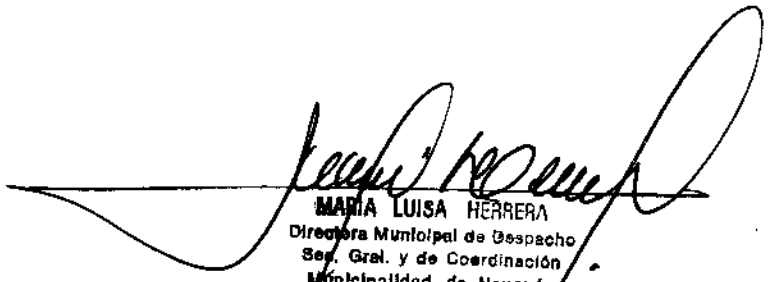
Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 655/03, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se proceda a la confección de la norma legal mediante la cual se deje sin efecto el Decreto N° 0248/02, con vigencia a partir de la sanción de la misma;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de la sanción del presente, el Decreto ----- N° 0248/02; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 442/03 y lo solicitado por Informe N° 655/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los efectos de notificar lo dispuesto precedentemente al Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

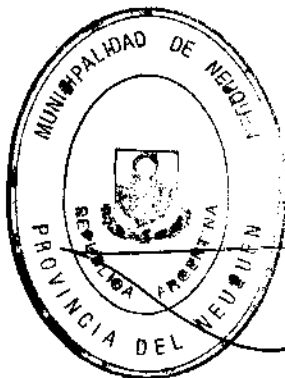
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1430
Fecha: 11 / 09 / 03



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén